



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|--------------------------|--|
| RADICACIÓN: | 73001-33-33-012-2018-00481-00 |
| MEDIO DE CONTROL: | REVISIÓN DE CONCILIACIÓN |
| DEMANDANTE: | RUBEN DARIO VELEZ SERNA |
| DEMANDADO | NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL |
| SISTEMA | ORALIDAD |

Atendiendo los memoriales allegados por la parte accionada, el Juzgado, **RESUELVE:**

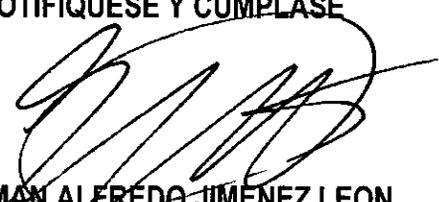
- 1.- Se ordena **REQUERIR** al **JEFE DE SECCIÓN DE NOMINAS DEL EJERCITO NACIONAL**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, de contestación del oficio N° 0756 del once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Adviértase al funcionario, que de no proceder a remitir la información solicitada y sin justificación alguna, se le dará traslado a la Procuraduría General de la Nación, por omisión de cumplimiento a funciones públicas y a la Fiscalía General de la Nación, por desacato a orden judicial.

Por secretaría realice los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


GERMAN ALFREDO JIMENEZ LEON

/JACR

| | |
|--|----------|
| JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ | |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO | |
| EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° | DE |
| HOY _____ | DE _____ |
| SIENDO LAS 8:00 A.M. | |
| INHABILES: | |
| SECRETARÍA, | |
| _____ | |

| | |
|--|--|
| JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ | |
| Ibagué, _____ En la fecha se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica. | |
| SECRETARÍA, | |
| _____ | |



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|--------------------------|---|
| RADICACIÓN: | 73001-33-40-012-2016-00167-00 |
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | RICARDO MAURICIO TORRES PINILLA |
| DEMANDADO | NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL |
| SISTEMA | ORALIDAD |

De conformidad con el **ACUERDO No. CSJTOA18-107** del diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio del cual se busca mediante una medida transitoria, dar impulso y terminación a los medios de control que se manejan en el sistema escritural cursantes en los Despachos mixtos del circuito de esta ciudad, se **fija como nueva fecha** para la celebración de la audiencia pruebas programada para el día veintiuno (21) de febrero del año en curso, para el día **veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta de la tarde (02:30 PM)**.

Se advierte a las partes que las pruebas se practicarán en el orden en que fueron decretadas, en la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GERMÁN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN

/JACR

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° DE

HOY _____

SIENDO LAS 8:00 A.M.

INHABILES:

SECRETARÍA,

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, _____ En la fecha se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

SECRETARÍA,



Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|--------------------------|---|
| RADICACIÓN: | 73001-33-33-702-2015-00029-00 |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE: | ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LOS RÍOS COELLO Y CAUCANA – USOCOELLO |
| DEMANDADO | EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y DE ASEO DE EL ESPINAL – S.A. E.S.P. |
| SISTEMA | ORALIDAD |

— Procede el Despacho a decidir la solicitud de corrección formulada por la parte demandante, respecto del auto del ocho (08) de febrero del año en curso, mediante la cual se fijó fecha para la audiencia de pruebas.

ANTECEDENTES

Mediante escrito del dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), la parte demandante solicita se corrija la fecha, por medio del cual se programó la fecha para la audiencia de pruebas.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por expresa remisión efectuada por el artículo 306 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹, en donde expresa, *que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto.*

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los **casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas**, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la fecha para la realización de la audiencia de pruebas señalado en auto del ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el cual quedará así:

¹ **Artículo 306. Aspectos no regulados.** En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

“... se fija como nueva fecha para la celebración de la audiencia pruebas programada para el día veinte (20) marzo del año en curso, para el día veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 AM).”

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría, continúese con el trámite pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


GERMAN ALFREDO JIMENEZ LEON

/JACR

| | |
|--|----|
| JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ | |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO | |
| EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°. | DE |
| HOY _____ | |
| SIENDO LAS 8:00 A.M. | |
| INHABILES: | |
| SECRETARÍA, | |
| _____ | |

| |
|--|
| JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ |
| Ibagué, _____ En la fecha se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica. |
| SECRETARÍA, |
| _____ |